

C.E.Pr. MIGUEL DE CERVANTES

C/ Carambuco, 12
29500-Álora (Málaga)
Telf: 951 26 96 15

REGLAMENTO

DEL

COMEDOR ESCOLAR



ÍNDICE

I.- OBJETIVOS.

- Educación para la salud.
- Educación para la convivencia y coeducación.
- Educación para el ocio.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

- Higiene.
- Organización y comportamiento.
- Alimentación.
- Tiempo libre.

IV.- FALTAS Y SANCIONES

- Faltas leves y sanciones.
- Faltas graves y sanciones.
- Faltas muy graves y sanciones.

I.- OBJETIVOS.

El **Comedor Escolar** es un **servicio educativo complementario** que debe atender a la consecución de los siguientes **objetivos**:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación equilibrada como base de una correcta Educación para la Salud a través del menú semanal.
- Informar al alumnado del consumo diario de alimentos en base a una alimentación equilibrada mediante paneles con la pirámide de alimentos.
- Poner en práctica normas de higiene estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia y Coeducación:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

1. El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
2. El número máximo de plazas de comedor es fijado cada año por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
3. Todos aquellos alumnos/as que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
4. El pago mensual se efectuará a principios del mes siguiente al del servicio ofrecido por el comedor, mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario que nos faciliten los datos de la cuenta en la que se cargarán los recibos. Para ello se les facilitará un impreso en la Secretaría que deberán cumplimentar y acompañarlo de la fotocopia de la cartilla del banco u otro documento en el que figuren los 20 dígitos.
5. El no pago de dos mensualidades consecutivas supondrá la retirada del servicio de comedor.
6. Si hay alguna deuda pendiente del año anterior respecto al servicio de comedor, el usuario no podrá acceder a dicho servicio hasta que no se ponga al día en los pagos.
7. La cantidad a abonar se fija anualmente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
8. Se consideran alumnos/as eventuales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. La prestación del Servicio a estos alumnos/as estará sujeta a la disponibilidad de plazas.
9. Cada día que deseen usar el Comedor, deberán notificarlo por los medios que el centro dispone para ello.
10. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno/a, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
11. Se descontarán ausencias aisladas en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada).
12. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación.
13. El horario del Comedor será de 14 a 16 horas en los meses de septiembre a junio. Por seguridad de los alumnos/as las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. El último horario de salida del comedor para aquellos alumnos/as que no tengan actividades extraescolares serán las 3 de la tarde.

14. Los alumnos/as podrán salir solos en el horario elegido, previa autorización de sus padres por escrito. Los demás alumnos/as deberán ser recogidos en la puerta por sus padres o persona autorizada. (**documento copia entregada por los tutores en la primera reunión**).

Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre ellos, no se permitirá la salida del Centro a ningún alumno/a ni se abrirán las puertas, excepto por causa justificada. Por ese motivo los familiares deben ser muy puntuales a la hora de la recogida del alumnado.

15. Los alumnos/as no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito, presentarse personalmente a por el alumno y firma del documento existente al respecto. (**mismo documento salida durante jornada escolar**) * *especificar COMEDOR para poder distinguirlos de los documentos de salida durante la jornada lectiva.*

16. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo por escrito mediante justificante al conserje. (**modelo justificante**).

17. Los alumnos/as que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.

18. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

- **Alumnos/as alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:**

Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

Se autoriza a hacer uso ordinario del Comedor, en las mismas condiciones que los alumnos/as con alergias muy localizadas, a aquellos alumnos/as que presenten una intolerancia alimenticia por razones “morales”.

19. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno/a puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.

**** A excepción del alumnado que al hacer su matrícula haya informado de la necesidad de medicación en momentos puntuales, de lo cual están informados tanto el profesorado como los monitores.***

20. A principios de curso se entregará una hoja informativa con el menú diario, además de estar expuesta en el tablón de anuncios del centro. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
21. Todos los alumnos/as deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida, etc.
22. El incumplimiento por parte de los alumnos/as (con bonificación o sin ella) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.
23. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Centro, y/o Secretaria, en horario de 13 a 14 horas.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

- **Higiene**

1. Los alumnos/as deberán saber comer por sí mismos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos una vez terminada las clases y antes de entrar al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los monitores/as.
3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos, etc. se dejarán en las zonas por cursos correspondientes.
4. No está permitida la entrada de los alumnos/as en la cocina.
5. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
6. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos/as.

- **Organización y comportamiento**

1. Los alumnos/as deberán colocarse en las filas asignadas por orden alfabético.
2. Los alumnos/as que tengan actividades extraescolares en el primer turno, es decir, de 4 a 5 de la tarde, deberán permanecer en el centro, no pudiendo ir a casa y volver después.
3. Todos los usuarios del comedor deberán entregar las autorizaciones correspondientes para poder salir solos o acompañados en cualquier turno de salida.

4. La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
5. Los alumnos/as se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de los Monitores/as.
6. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos/as responsables de su deterioro por mal uso.
7. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse.
Para llamar a las Monitores/as, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
8. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
9. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos/as colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
10. Los alumnos/as están obligados a respetar al personal laboral (Cocinero, Monitores/as,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles, dirigirse a ellos con respeto y seguir sus indicaciones.
11. Cuando se acabe de comer, esperarán que se les indique el momento de la salida.
12. Los padres y madres del alumnado que tiene servicio de comedor serán responsables de inculcar a sus hijos/as hábitos de comportamiento, saber estar, aprovechamiento de los recursos que se les ofrece y sobre todo el no reproche de la comida ofrecida.

- **Alimentación:**

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complexión ...)
2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite...(celíacos, diabéticos, alergias, intolerancias, etc.).

- **Tiempo libre:**

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del Monitor y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

- **Organización de los monitores/as:**

El curso **2017-2018** cuenta con 3 monitores responsables en el servicio de comida al alumnado. La organización de dichos monitores/as queda de la siguiente manera:

- 1.- En el comedor el alumnado se distribuirá en tres filas de mesas. Una fila será para el alumnado del 1º ciclo de Educación Primaria, otra para el alumnado de 2º ciclo de Educación Primaria y otra para el alumnado de 3º ciclo de Educación Primaria.
- 2.- Cada fila de mesa tendrá un monitor/a responsable de la misma, los cuáles serán los encargados de controlar a los alumnos/as en las normas de convivencia y además serán los responsables de dar el visto bueno o no para la retirada de los platos de cada comensal.

3.- Aproximadamente a las dos y media empezarán a salir los alumnos/as que han acabado la comida siendo vigilados a partir de ese momento por dos monitores/as. El resto de alumnos/as que no han acabado sus platos, serán vigilados por otro monitor hasta las tres de la tarde. Si llegado ese tiempo no terminan la comida, se les retirará el plato y si la conducta sigue siendo la misma de forma continuada se informará a los padres utilizando la vía necesaria (bien por teléfono o escrito). empezará con el protocolo de faltas y sanciones.

4.- A partir de las tres de la tarde, los alumnos/as serán vigilados por dos monitores/as hasta las cuatro de la tarde.

IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves.

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
3. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros ...)
4. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas ...)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
10. No hacer uso del recurso que se les ofrece (no comerse la comida).

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración (acumulación de tres amonestaciones verbales), el siguiente paso será apercibimiento por escrito y/o teléfono para informar a los padres o tutores legales..(Falta grave)
 2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
 3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
 4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves o amonestaciones orales. Apercibimiento por escrito.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.

10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

11. Falta continuada sin comerse la comida.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.

Además:

1. Apercibimiento escrito al alumno. Comunicación a los padres.

2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.

3. Comer separado de los compañeros (hasta 5 días)

4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 3 días)

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves.

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves o apercibimientos escritos. (informados los padres).

2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.

3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).

2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres. Se debe tener en cuenta, que para llegar a esta sanción, la familia ha debido estar informada por escrito del comportamiento de su hijo para asegurar su colaboración con el centro para evitar ciertas conductas.

Tanto para las amonestaciones orales y su comunicación a los padres, como para los apercibimientos escritos, existen los modelos que se anexan a continuación y que deberán estar perfectamente **rellenados y firmados y serán custodiados en la carpeta personal del alumno/a.**